

RESOLUCIÓN N° 013-2019-CORLAD LIMA-CDR-D

Lima, 12 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, de fecha 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el mencionado dispositivo legal establece en sus Artículos: 8° que "Son Órganos Directivos el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales"; 14° que "La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria"; y, 15° que "Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República; y de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, de fecha 27 de Julio del 2006, se aprueba el nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el cual establece en sus Artículos: 11° que "El CDN y cada CDR tendrán como órganos consultivos, de asesoramiento y electoral. Comité Electoral Nacional o Regional, según corresponda. Las funciones y atribuciones de estos órganos se precisan en el Reglamento Interno; el Artículo 38° manifiesta que "Las elecciones de los cargos directivos se realizarán en noviembre cada dos (02) años, mediante lista completa conforme con el Reglamento Electoral y el 41° dice que "Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el CDN designará al Comité Electoral Nacional - CEN y los Consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regional - CER de su jurisdicción...";

Que, mediante Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN, se aprobó el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD, en cuyos Artículos 91° al 98° se establece la actuación del Comité Electoral Nacional - CEN y de los Comités Electorales Regionales - CER's;

En aplicación de lo establecido en el Artículo 41° del nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y,

Con el Acuerdo del Consejo Directivo Regional - CDR del CLAD, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el día 12 de setiembre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Electoral Regional - CER, que realizará el Proceso Electoral para llevar a cabo el proceso para la votación y elección de los nuevos miembros del CDN CLAD y CDR CORLAD LIMA para el periodo 2020 - 2021, creado conforme a los Artículos 9° y 10° del nuevo Estatuto del CLAD, el cual estará conformado por los siguientes Miembros de la Orden:

15172	BONILLA MENDO, María Elena	Presidenta
17655	CANTA CASTRO, Doris Natalia	Vicepresidenta
21185	LOZANO ALCÁZAR, Gerardo Manuel	Secretario

Artículo 2°.- El Comité Electoral Regional - CER, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución realizará su labor en uno de los ambientes del local institucional, sito en la Av. Julio C. Tello N° 215 - A, Lince y actuará con sujeción a lo señalado en la normativa vigente que regula el Proceso Electoral.



COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN LIMA CORLAD - LIMA

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Web institucional del CORLAD LIMA: www.corladlima.org.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Lic. Adm. Rosa Hilda Merino Cisneros
Decana Regional

